



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY 751
(Original N° 246)

Autorizando al Poder Ejecutivo para entregar a la Municipalidad de la Capital, la suma de cincuenta mil pesos como adelanto de los fondos autorizados por Ley N° 103 del 30 de Marzo de 1906, para pavimentación

Art. 1°.- Autorízase al P. Ejecutivo para entregar a la Municipalidad de esta Capital, la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de los fondos que tiene depositados en el Banco Provincial, provenientes de la venta de tierras fiscales autorizada por Ley de 24 de Agosto de 1905, como adelanto de la suma de trescientos mil pesos destinados por la Ley de 30 de Marzo de 1906, para la pavimentación de las calles de la ciudad.

Art. 2°.- El P. Ejecutivo se reintegrará de esta suma, con el producido de la venta autorizada por la última de estas leyes.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Salta, Agosto 22 de 1906.

A. García Pinto

Promulgada como Ley de la Provincia el 23 de agosto de 1906.

Zerda